

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 17 PAGINAS	Salta, 20 de Mayo de 1991	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 Tarifa Reducida Concesión N° 3/18
N° 13.684 Tirada de 400 ejemplares	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Governador	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 340335		
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas	ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 TELEFONO N° 214780 Salta - 4400		
	Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno			

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable al no constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera)	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veinteñal	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba	₳ 130.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
— Anual	₳ 835.000.—	
— Semestral	₳ 520.000.—	
— Trimestral	₳ 420.000.—	
III - EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año	₳ 25.000.—	
— Separata	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 375 del 23-04-91 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia.	1368
S.G.G. Nº 447 del 29-04-91 — Modifica artículo 1º Decreto Nº 2.662/90	1368
M.E. Nº 458 del 6-05-91 — Programa de Desarrollo Agrícola Provincial - Unidad Técnica Provincial: Creación	1369
M.B.S. Nº 459 del 6-05-91 — Dirección de la Unidad Ejecutora Provincial - Programa de Políticas Sociales Comunitarias	1372
M.E. Nº 460 del 6-05-91 — Dispone que los fondos que ingresen a la Pcia. sean asignados a la Direc. Pcial. de Vialidad. (Decreto Nº 2.733/90).	1372

	Pág.
M.B.S. Nº 463 del 6-05-91 — Renuncia al cargo de Director General de Cooperativas y Mutualidades	1372
M.B.S. Nº 464 del 6-05-91 — Designan Directora Gral. de Cooperativas y Mutualidades.	1373
M.E. Nº 465 del 6-05-91 — Asigna a La Casualidad S.A. la responsabilidad para encarar los estudios inherentes a la puesta en producción de yacimientos Jollín y Tonono	1373
M.E. Nº 466 del 6-05-91 — Continuidad en el cargo de Subsecretario de Estado de Industria y Minería y Recursos Energéticos	1373
M.G. Nº 467 del 6-05-91 — Recházase pedidos de reconocimiento de mayores costos y aplicación de la Teoría de la Imprevisión	1374

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 84053 — Banco de Préstamos y Asistencia Social Nº 04/91	1374
Nº 84035 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Nº 17/91.	1374
Nº 83966 — Agua y Energía Eléctrica Soc. del Estado. Nº 008/91.	1375
Nº 83965 — Agua y Energía Eléctrica Soc. del Estado. Nº 012/91.	1375

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 84031 — Ejército Argentino - Reg. de Infantería Monte 28. Nº 02/91.	1375
Nº 84030 — Ejército Argentino - Reg de Infantería Monte 28. Nº 03/91.	1375
Nº 84029 — Ejército Argentino - Reg. de Infantería Monte 28. Nº 04/91.	1375

CONCURSO DE PRECIO

Nº 84015 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.831.	1375
--	------

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 84049 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00282/00/00	1376
Nº 84048 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00283/00/00	1376
Nº 84047 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00284/00/00	1376

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 84039 — Cachipampa S.A.	1376
---------------------------------	------

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 84022 — Savant, Mónica Elizabeth.	1376
---	------

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

Nº 84052 — Oscar Eduardo Quiroga, Juan Ramón Salas, Ramón Alberto Mendoza	1377
Nº 84051 — Oscar Jorge o Roque Farías	1377
Nº 84050 — Oscar Nemecio Vilte	1377

SUCESORIOS

Nº 84057 — Giacosa, Luis Victorio, Expte. Nº B-15.686/90	1377
Nº 84045 — Amaya, María. Expte. Nº 5.147/90.	1377
Nº 84038 — Gutiérrez, Pedro. Expte. Nº A-91.529/88.	1378
Nº 84025 — Ramírez, Santos. Expte. Nº B-18.786/91.	1378
Nº 84024 — Torán, Vda. de Villagrán, Margarita Osvalda. Expte. Nº B-15.764/90. ..	1378
Nº 84023 — Cruz Vera, Benita. Expte. Nº B-16.579/90.	1378
Nº 84019 — Russo, Juan. Expte. Nº B-18.787/91.	1378
Nº 84016 — Escalante de Guíñez, Clara y Guíñez, José Julián. Expte. Nº B-01.336/89.	1378
Nº 84005 — Cepeda Ruiz, Emilio. Expte. Nº B-12.684/90.	1378
Nº 84003 — Ibáñez, Mario Cruz. Expte. Nº A-84.567/87.	1378

REMATES JUDICIALES

Nº 84059 — Por Julio Tejada. Juicio: Expte. Nº A-99.751/88	1379
Nº 84043 — Por Alfredo Joaquín Gudiño. Juicio - Expte. Nº A-79.882/87.	1379
Nº 84041 — Por Daniel Castaño. Juicio - Expte. Nº 2 B-08.291/89.	1379

CONCURSO PREVENTIVO

Pág.

Nº 84054 — Padilla, Pedro 1379

EDICTO JUDICIAL

Nº 84032 — Manuel Medina, Electo Mota y otros. Juicio - Expte. Nº 2.651/89. 1380

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

Nº 84056 — Gutiérrez Hnos. S.R.L. 1380

Nº 84055 — Distribuidora Río de la Plata S.R.L. 1380

AVISO COMERCIAL

Nº 84058 — Conciel S.A. 1381

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 84001 — Clínica Privada S.A., p/el día 29-5-91. 1381

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 84060 — A.L.Sa. - Asociación Lisiados de Salta, para el día 30/06/91 1381

RECAUDACION

Nº 84061 — Del día 17/05/91 1381

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 23 de abril de 1991

DECRETO Nº 375**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del día 23 de abril del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido el mando gubernativo de la Provincia por parte del que suscribe, a partir del día 23 de abril del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 29 de abril de 1991

DECRETO Nº 447**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto Nº 2.662/90; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa con encuadre en los artículos 5º al 9º del Decreto Nº 1.886/86, al señor Luis Alfonso Enrique Borelli, D.N.I. Nº 8.169.465, asesor del señor Subsecretario de Estado de Prensa y Difusión, a partir del día 7 de noviembre de 1990 y con una remuneración equivalente a la Categoría 24;

Que es necesario modificar la citada designación, dejándose establecido que la remuneración a percibir por el señor Borelli, es como director general;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 2.662/90, dejándose establecido que el señor Luis Alfonso Enrique Borelli, D.N.I. Nº 8.169.465, asesor del señor Subsecretario de Estado de Prensa y Difusión, tiene como remuneración la correspondiente a director general, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 6 de mayo de 1991

DECRETO Nº 458

Ministerio de Economía

VISTO:

El Programa de Desarrollo Agrícola Provincial FAO/BM/CFA, desarrollado por el Centro de Inversiones FAO/Banco Mundial, en relación con el Programa de Saneamiento Financiero de las Provincias Argentinas, del cual la provincia de Salta es parte; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa de Desarrollo Agrícola FAO/BM/CFA propende a satisfacer la necesidad que tienen las Provincias Argentinas en materia de inversiones en, entre otras áreas, irrigación, diversificación agrícola, infraestructura de mercado y sistemas de información, preservación de los recursos naturales, etc.;

Que así mismo se busca reforzar las áreas institucionales de planificación y proyectos agropecuarios.

Que la Provincia participa del Proyecto de Desarrollo Agrícola, incluso en calidad de Coordinadora Regional, y en razón de ello deberá fijar los objetivos específicos del proyecto en su ámbito jurisdiccional, durante el proceso de formulación del mismo.

Que es requisito para participar en el programa que cada Provincia conforme su propia Unidad Técnica Provincial (U.T.P.), designando personal idóneo para el desarrollo de las tareas correspondientes, habiéndose realizado esto último a través de la Resolución Nº 003/91 del Instituto de Planificación Económico-Social; quedando pendiente la creación de la U.T.P. mencionada;

Que por acta de la reunión de autoridades regionales del área, realizada el 23/01/90, con la asistencia de un delegado de la Unidad Técnica Central, los delegados de Jujuy y Santiago del Estero, eligieron Coordinador Regional del Programa de Desarrollo Agropecuario Provincial FAO/BM/CFA, al señor Subsecretario de la Producción, Ing. Oscar J. Dean.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

1º).- Créase la Unidad Técnica Provincial (U.T.P.) en el marco del "Programa de Desarrollo Agrícola Provincial FAO/BM/CFA", la que tendrá asignadas las siguientes funciones:

—Representar a la Provincia ante la Coordinación Regional y los otros organismos superiores del Programa;

—Dirigir y coordinar las etapas de selección y evaluación de los proyectos a ser financiados en el marco del Programa de Desarrollo Agrícola Provincial FAO/BM/CFA, y ejercer para la ejecución de asistencia técnica y capacitación, la supervisión y control técnico, jurídico y administrativo de todas las actividades inherentes a su ejecución.

—Ejecutar las tareas administrativas y legales para cumplir con los requisitos que permitan a la Provincia acceder a los fondos que se prevé obtener en este Programa;

—Proveer de apoyo político y social al programa;

—Conducir y supervisar la instrumentación de los objetivos del programa;

—Promover un flujo adecuado de información;

—Garantizar la transparencia de los procedimientos;

—Diseñar, instrumentar, supervisar y ejecutar cada subproyecto que se acuerde, por sí o en colaboración con los integrantes privados del sector.

La Coordinación provincial será ejercida por el presidente del Instituto de Planificación Económico - Social. Estará a su cargo el desempeño de las actividades de relación e integración con los integrantes oficiales y privados del sector; la ejecución de las instrucciones derivadas de las autoridades del Programa de Desarrollo Agrícola FAO/BM/CFA; canalizar el flujo de información entre las distintas partes intervinientes, y ejercerá la supervisión de las actividades del Cuerpo de Técnicos de la Unidad Técnica Provincial.

2º).- La U.T.P. estará conformada por los siguientes órganos, que tendrán asignadas las misiones y funciones detalladas en cada caso:

a) Coordinador Técnico de la U.T.P.: es funcionario designado por el Poder Ejecutivo provincial, quien deberá poseer título habilitante para desempeñarse en el sector agrícola y tendrá como función dirigir los trabajos técnicos de la U.T.P.

b) Equipo Técnico de la U.T.P.: estará integrado por cuatro (4) profesionales idóneos en el desarrollo de las tareas específicas que encare la U.T.P. en las distintas etapas de programa; los mismos cumplirán las funciones asignadas por el coordinador técnico.

3º).- Autorízase al Coordinador provincial, con vista al señor Ministro de Economía, a celebrar contratos de locación de obra que tengan por objeto la ejecución de los trabajos necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas a la U.T.P. por el artículo 1º, las que deberán instrumentarse en el marco de la legislación vigente.

4º) Las contrataciones que impliquen el acceso a los fondos del programa serán realizadas de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior.

5º).- Apruébase la estructura orgánica de la U.T.P. y sus misiones y funciones que en el Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente decreto. La estructura orgánica de la U.T.P. podrá ser modificada si durante el desarrollo de las actividades, el Coordinador provincial y el Coordinador Técnico conjuntamente, convinieran en la necesidad de ello.

7º).- Apruébase el Cuadro de Cargos y Cobertura del Cuadro de Cargos que como Anexo III forma parte del presente decreto. El mismo podrá modificarse de acuerdo a las necesidades que surgan del desarrollo del programa, con el procedimiento establecido en el artículo anterior.

8º).- El régimen de remuneraciones de la U.T.P. será el aprobado como Anexo IV del Decreto Nº 2.076/90. A los fines de determinar las remuneraciones de los integrantes de la U.T.P. se establecen las siguientes equivalencias con la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) creada por Decreto Nº 2.076/90:

—Coordinador Técnico, equivalente a Director de Desarrollo Institucional;

—Restantes funciones, equivalente a las que por el mismo nombre se desarrollarán en la U.E.P.

9º).- El régimen de personal que regirá a los empleados dependientes de la U.T.P. será el mismo aprobado como Anexo V del Decreto Nº 2.076/90.

10).- Los gastos que originen el funcionamiento de la U.T.P. se imputarán a las partidas presupuestarias pertinentes en el ámbito del Instituto de Planificación Económico - Social. Oportunamente se efectuarán las ampliaciones presupuestarias que correspondan para atender las erogaciones que surjan como consecuencia de la aplicación del presente decreto. La administración de dichas partidas se efectuará a través de la administración del I.P.E. - S.

11).- Decláranse prioritarias y de interés provincial las tareas que desarrolle la U.T.P.

12).- Establécese la vigencia del presente decreto a partir del 25 de febrero de 1991.

13).- Confírmase como Coordinador regional del Programa de Desarrollo Agropecuario FAO/BM/CFA, al señor Subsecretario de la Producción, Ing. Oscar J. Dean.

14).- Designase Coordinador Técnico de la U.T.P. al Ing. Luis César Bassani, D.N.I. Nº 8.182.851, Area Funcional P1 Nivel 13 del Instituto de Planificación Económico - Social.

15).- Designase al ingeniero Alfredo Luis Pais, D.N.I. Nº 10.149.868, Area Funcional P1 Nivel 13, Profesional Especialista de la Unidad Técnica Provincial del Programa de Desarrollo Agrícola Provincial FAO/BM/CFA.

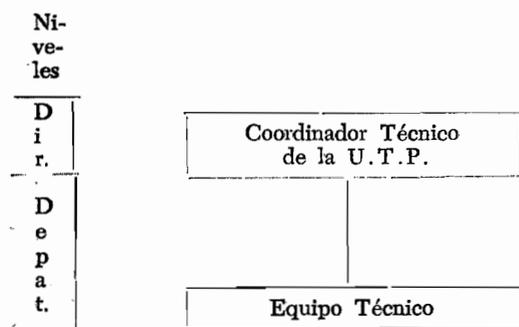
16).- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía de la Provincia y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de la Producción.

17).- Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Dean - Almirón.

ANEXO I

**Estructura Orgánica de la U.T.P.
Programa de Desarrollo Agrícola FAO/BM/CFA**



ANEXO II

**Funciones de la Unidad Técnica Provincial
Programa de Desarrollo Agrícola Provincial
FAO/BM/CFA**

—Funciones del Coordinador Provincial

—Ser responsable del funcionamiento de la U.T.P., siendo asistido por el Coordinador Técnico.

—Conducir las actividades tendientes a dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por el Coordinador Regional y los organismos de financiamiento.

—Participar en convenios a celebrar con entes descentralizados como parte de los acuerdos celebrados con la Nación y los organismos de financiamiento.

—Tramitar la transferencia de recursos que correspondan conforme la ejecución de proyectos.

—Aprobar y elevar al Coordinador Regional los programas y proyectos presentados por los equipos técnicos de la U.T.P.

—Representar a la U.T.P. ante las jurisdicciones nacionales, provinciales, municipales y los organismos de financiamiento.

—Aprobar el cumplimiento de los criterios de evaluación de proyectos provinciales.

—Convenir con los organismos provinciales su participación en el Programa de Desarrollo Agrícola Provincial FAO/BM/CFA.

—Determinar las orientaciones previas respecto de la forma de presentación de los proyectos y definir las propuestas preliminares de inversiones para cada ejercicio.

—Realizar las comunicaciones de las autorizaciones que correspondan respecto de licitaciones, adjudicaciones e inicio de obras.

—Intervenir en todo lo referente al control de ejecución de programas y proyectos, como así también en lo relacionado a: aprobación de certificados de obras, servicios y facturas de compra, emisión de órdenes de desembolsos y uso apropiado de fondos, y toda otra actividad prevista.

—Efectuar las rendiciones de cuenta consolidadas que deba presentar la Provincia en los períodos pertinentes ante los organismos superiores del programa.

—Coordinar actividades conjuntas con los representantes del sector privado de la actividad.

—Delegar funciones en el Coordinador Técnico de la U.T.P.

—Funciones del Coordinador Técnico de la U.T.P.

—Realizar los pedidos de información a los organismos públicos, centralizados, descentralizados, autárquicos y empresas y sociedades del Estado, municipios, etc.

—Formular, evaluar y ajustar el Programa de Desarrollo Agrícola Provincial.

—Preparar los estados de situación anuales a ser presentados ante las autoridades del programa.

—Evaluar las necesidades de asistencia técnica y capacitación.

—Cumplir las misiones encomendadas por el Coordinador provincial.

—Coordinar con los organismos técnicos nacionales y provinciales las actividades emergentes del presente programa.

—Funciones del Equipo Técnico de la U.T.P.

—Formular los proyectos requeridos para el desarrollo del programa.

—Evaluar las necesidades técnicas y financieras para la formulación y/o selección de cada uno de los proyectos aprobados por el Coordinador provincial y el Coordinador Técnico.

—Supervisar la ejecución de los proyectos en desarrollo.

—Controlar la consistencia técnico-económica de los proyectos presentados por el sector privado para su inclusión en el programa.

—Desarrollar las tareas encomendadas por el Coordinador Técnico en el marco del programa.

—Proponer al Coordinador Técnico las pautas para la orientación en la formulación de nuevos proyectos.

ANEXO III

Cuadro de Cargos y Nomenclador de Cargos
Unidad Técnica Provincial

Programa de Desarrollo Agrícola Provincial
FAO/BM/CFA

CUADRO DE CARGOS

CARGO/FUNCION	Descrip. Perfil	UBICACION ESCALAFONARIA		
		Agrup.	Niveles	Cant.
COORDINADOR TECNICO	B	Est. Apoyo	Dir. Gral.	1
PROFESIONAL ESPECIALISTA	B	„	14	4
T O T A L				5

Cargo: Coordinador Técnico de la U.T.P.

Agrupamiento: Estamento Apoyo

Categoría: Director General

Descripción de tareas - Corresponde al ocupante de este cargo:

—Formular y evaluar el Programa de Desarrollo Agrícola Provincial.

—Evaluar y ajustar semestralmente el Programa de Desarrollo Agrícola Provincial.

—Preparar informes semestrales de situación para ser presentados ante la Coordinación regional.

—Identificar y evaluar las necesidades de asistencia técnica y capacitación en el ámbito de la Administración Pública correspondiente al área comprendida en el programa.

—Asignar y supervisar tareas al personal a su cargo e informar a la superioridad sobre la marcha de las actividades.

—Impartir directivas de carácter técnico al personal a su cargo.

—Mantener contacto con la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero respecto de las áreas de actuación del programa de Desarrollo Agrícola Provincial.

—Participar en reuniones y grupos de trabajo que le encomiende la superioridad.

Requisitos:

a) Instrucción: Universitaria completa preferentemente con estudios de especialización y/o experiencia de 2 años como mínimo en tareas relacionadas al área agrícola.

b) Título: Ingeniero Agrónomo, Ingeniero en Producción Agropecuaria, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración de Empresas, Contador Público Nacional, Licenciado en Administración Pública, etc.

c) Especialización: En formulación y evaluación de proyectos agrícolas y relacionados con la administración en el área agropecuaria. En

planificación en general y/o del sector público. En administración de los recursos humanos y/u otros afines a la temática que es materia de la U.T.P.

Cargo: Profesional Especialista

Agrupamiento: Estamento Apoyo

Nivel: 14

Descripción de tareas - Corresponde a los ocupantes de este cargo:

—Asistir técnicamente al Coordinador Técnico de la U.T.P. en los temas referidos a:

—Formulación del Programa de Desarrollo Agrícola Provincial.

—Evaluación y ajustes del Programa de Desarrollo Agrícola.

—Preparación de informes semestrales de situación.

—Identificación y evaluación de las necesidades de asistencia técnica y capacitación.

—Recopilar y procesar la información necesaria para cumplir con los objetivos del área.

—Elaborar análisis e informes de la información que recabe.

—Informar permanentemente a la superioridad sobre los trabajos en ejecución.

—Formular y evaluar los proyectos que les encomiende el Coordinador Técnico de la U.T.P.

Requisitos:

a) Instrucción: Universitaria completa y conocimiento del manejo de computadores personales.

b) Título: Universitario con competencia en el área en la cual se desarrollarán las tareas.

c) Especialización: En formulación y evaluación de proyectos. En planificación agrícola, planificación general y/o sector público. En administración de los recursos humanos, y/u otros afines a la temática que es materia de la U.T.P.

Salta, 6 de Mayo de 1991

DECRETO Nº 459

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 21.972/91 - código 66.

VISTO que por decreto Nº 370/91 se acepta la renuncia del doctor Gustavo Rubén Cecilia, como Ministro de Bienestar Social, con vigencia al 19 de abril de 1991; y,

CONSIDERANDO:

Que por tal circunstancia, al haber asumido como Ministro de Bienestar Social el señor Fausto Ponciano Machuca, corresponde dejar establecido que la Dirección de la Unidad Ejecutora Provincial será ejercida por el mismo, conforme lo dispuesto por decreto Nº 1481/90, a efectos de dar continuidad a la gestión encomendada.

Que la ejecución de los planes, programas y subprogramas previstos en el decreto Nº 1452/90 continúan desarrollándose en forma ininterrumpida, por cuando la situación socio-económica de la población con necesidades básicas insatisfechas no ha sido superada en el país, motivo de la vigencia de la ley Nº 23.767 de Políticas Sociales Comunitarias.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 19 de abril de 1991 la Dirección de la Unidad Ejecutora Provincial, integrada por decreto Nº 792/90, con motivo de la puesta en marcha del Programa de Políticas Sociales Comunitarias en el ámbito provincial, conforme lo previsto por ley nacional Nº 23.767, será ejercida por el señor Ministro de Bienestar Social, don Fausto Ponciano Machuca.

Art. 2º — El presente decreto será referendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO M Machuca - Balut -
Almirón - Nanni - Cáseres.**

Salta, 6 de mayo de 1991

DECRETO Nº 460

Ministerio de Economía

**Subsecretaría de Estado de Obras
y Servicios Públicos**

VISTO el Decreto Nacional Nº 2733/90 de Necesidad y Urgencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento administrativo establece un impuesto en todo el territorio de la Nación, que incide en una sola de las etapas de circulación de los productos, gravando la transferencia de combustibles líquidos, otros derivados de hidrocarburos y gas natural, como los

insumos propios que realicen los responsables y la importación definitiva de los mismos;

Que el inciso c) del artículo 10 de dicho decreto, prevé que el producido del impuesto creado se distribuirá en la proporción del 9% al Fondo Provincial para Infraestructura; y el inciso d) del mismo artículo destina el 10% para ser distribuido de conformidad al régimen de la ley Nº 25.348;

Que en atención a ello, resulta conveniente y necesario que los fondos que ingresen a la Provincia como consecuencia de la aplicación de los citados incisos sean destinados a cubrir las obligaciones de la Dirección de Vialidad de Salta, en ejercicio de sus funciones específicas, tanto en lo que respecta a obras como al funcionamiento administrativo y que sean administradas por dicho organismo en razón al hecho generado e in posible;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese que los fondos que hayan ingresado e ingresen a la Provincia por aplicación de los incisos c) y d) del artículo 10 del decreto Nº 2733/90 de la Nación y/o modificaciones posteriores, podrán ser asignados a la Dirección Provincial de Vialidad de Salta, para cubrir las necesidades de trabajos públicos que puedan ser atendidas con dichos fondos, los que serán liberados conforme lo solicite el citado organismo, previa presentación de los antecedentes pertinentes, y siempre que dichas disponibilidades no deban afectarse a otras prioridades. La Contaduría General de la Provincia deberá tomar los recaudos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será referendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Sub-Secretario de Estado de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón -
Isola.**

Salta, 6 de mayo de 1991

DECRETO Nº 463

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 22.127/91 - código 66, por el cual el señor Eduardo Angel Guidoni, eleva su renuncia como Director General de Cooperativas y Mutualidades; y,

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 6 de mayo de 1991, acéptase la renuncia presentada por el señor Eduardo Angel Guidoni, D.N.I. número

11.283.933, al cargo de Director General de Cooperativas y Mutualidades, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Machuca - Cáceres -
Almirón.**

Salta, 6 de mayo de 1991

DECRETO Nº 464

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 22.126/91 - código 66, por el cual se gestiona la designación de la señorita Matilde Epifania Balduzzi, como Directora General de Cooperativas y Mutualidades; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Ministro de Bienestar Social y lo informado por el Departamento Sectorial de Personal del precitado Ministerio, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 6 de mayo de 1991, designase como Director General de Cooperativas y Mutualidades, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, a la señorita Matilde Epifania Balduzzi, Documento Nacional de Identidad Nº 10.784.380.

Art. 2º — A partir de igual fecha y mientras dure su desempeño como Directora General de Cooperativas y Mutualidades, otórgase a la señorita Matilde Epifania Balduzzi, legajo número 58.433, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría E, administrativa de la referida dirección, con un régimen horario de dedicación exclusiva, licencia sin goce de haberes, prevista en el artículo 21, inciso p) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto Nº 772/87 y sus modificatorios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Machuca - Cáceres -
Almirón.**

Salta, 6 de mayo de 1991

DECRETO Nº 465

Ministerio de Economía

Expediente Nº 522 - 1001/91.-

VISTO la cesión de los yacimientos Jollín y Tonono por parte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a la provincia de Salta a través del

acta suscripta por el señor Gobernador en Campamento Vespucio el día 18 de febrero del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar el organismo competente que tendrá a su cargo el manejo de todo lo relacionado al desarrollo de los referidos yacimientos;

Que se deberán encarar estudios geológicos y geofísicos de superficie y subsuelo para su evaluación y eventual puesta en producción;

Que es política del Poder Ejecutivo de la Provincia que estos tipos de emprendimientos deben correr por cuenta y riesgo de capitales privados de reconocida capacidad y responsabilidad;

Que La Casualidad S.A. es la empresa petrolera y minera de la Provincia. por lo tanto debe ser la responsable de la ejecución de todas las pautas y acciones a seguir con esos yacimientos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase a La Casualidad S.A. la responsabilidad para encarar todos aquellos estudios inherentes a la eventual puesta en producción de los yacimientos Jollín y Tonono, pudiendo para ello asociarse con empresas privadas diendo para ello asociarse con empresas privadas y/o estatales para la concesión de estos emdiente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Subsecretario de Estado de Industria, Minería y Recursos Energéticos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Raskovsky -
Almirón.**

Salta, 6 de mayo de 1991

DECRETO Nº 466

Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 305/91 por el cual se designa al Dr. Mario Alberto Raskovsky en el cargo de Subsecretario de Estado de Industria y Minería y Recursos Energéticos; y,

CONSIDERANDO:

Que el funcionario designado goza del beneficio de jubilación ordinaria conforme a la Resolución Nº 1802 de la Caja de Previsión Social de la provincia de Salta;

Que conforme al artículo 89 de la ley Nº 6635 el Poder Ejecutivo puede disponer mediante decreto que el afiliado que haya obtenido una jubilación ordinaria continúe en el cargo o función que desempeña;

Que el decreto Nº 1766/90 se había emitido con dicho encuadre antes de la vigencia de los decretos 2368/90 y 287/91;

Que por tales decretos si bien se modifica la jerarquía y denominación del cargo para el cual fue designado el Dr. Raskovsky, esto implica una

continuidad de funciones a los fines previstos en el artículo 89 de la ley Nº 6335;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la continuidad del Dr. Mario Alberto Raskovsky, L.E. Nº 6.796.891 en el cargo de Subsecretario de Estado de Industria y Minería y Recursos Energéticos y que su derecho jubilatorio se registrará conforme los términos del artículo 89 de la ley Nº 6335.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 6 de mayo de 1991

DECRETO Nº 467

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 44-100.307/88 y 138.303/90.

VISTO las actuaciones del rubro, en las que la firma Veterinaria Limache de esta ciudad, solicita reconocimiento de mayores costos y aplicación de la Teoría de la Imprevisión, en su carácter de adjudicataria del Item 01 de la Licitación Pública Nº 2/89, convocada oportunamente por Jefatura de Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en función de lo dictaminado en autos por Asesoría Letrada del organismo policial, corresponde desestimar ambos pedidos: el de mayores costos, por no encontrarse pactado en el respectivo pliego de condiciones; y la aplicación de la Teoría de la Imprevisión, por no estarse frente a un contrato de ejecución diferida o continuada, sino que por el contrario, es un contrato donde se convino la entrega inmediata de la mercadería, según se desprende de la Orden de Compra Nº 0223, obrante a f. 96 del Expte. 44-100.307/88;

Que ahora bien, como lo señala la citada Asesoría Letrada, se desprende de las constancias de autos que la Administración incurrió en mora al efectuar el pago convenido fuera de los términos establecidos, por lo que resulta procedente el reconocimiento de intereses y actualizaciones pertinentes;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia ha tomado conocimiento de las actuaciones, dictaminando que posteriormente a hacerse efectivo el pago reclamado, se deberá instruir sumario administrativo para deslindar las responsabilidades del caso;

Que a fs. 176, Jefatura de Policía informa sobre el importe que debe reconocerse por el concepto señalado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházanse los pedidos de reconocimiento de mayores costos y aplicación de la Teoría de la Imprevisión, planteados en autos

por la firma Veterinaria Limache de esta ciudad en mérito a las razones enunciadas en los considerandos.

Art. 2º — Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia a abonar a la firma Veterinaria Limache, intereses y actualizaciones por pagos efectuados fuera de término en su carácter de adjudicataria del Item 01 en la Licitación Pública Nº 2/89 y cuyo importe actualizado al 28-II-91, asciende a Australes doscientos nueve millones cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro (A 209.054.754), quedando autorizada dicha Jefatura a disponer nueva actualización del monto, hasta la fecha de efectivo pago.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto será imputado a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 12.

Art. 4º — Jefatura de Policía dispondrá la instrucción de Sumario administrativo tendiente a determinar si existe daño al fisco y, en su caso, responsabilidad administrativa, debiendo remitirse las conclusiones del sumario al Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo con el Informe en fecha 23-I-91 y que obra a fs. 171/172 de autos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 84053

F. Nº 6818

Ministerio de Bienestar Social

BANCO DE PRESTAMOS Y A. SOCIAL

Expte. Nº 35-23.805 - Licitación Pú. Nº 04/91
Llámase a Licitación Pública para el servicio de traslado para el Quini 6 desde Salta a Santa Fe, para el día 6 de junio de 1991 o siguiente si éste fuera feriado.

Precio del Pliego: Australes quinientos mil (A. 500.000).

Venta de Pliegos: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital en la Oficina de Compras y Suministros.

Fecha de Apertura: 6 de junio de 1991, horas 10.00.

Lugar de Apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital.

Valor al cobro A 420.000.- e) 20 y 21-5-91

O.P. Nº 84035

F. Nº 6815

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 17/91

Llámase a Licitación Pública Nº 17/91 para el día 30-5-91 a horas: 11, convocada para la obra de: Remodelación y ampliación servicio de emergencia del Hospital Materno Infantil de la ciudad de Salta. Consultas y aperturas

de propuestas: Dirección de Compras y Suministros. La Florida Nº 62 - Tel. 311581, Int. 222/3/9. Venta de pliegos: Tesorería Municipal, hasta el día 24-5-91 inclusive. Presupuesto oficial: ₳ 275.259.000. Precio del pliego: ₳ 275.280 (australes doscientos setenta y cinco mil doscientos ochenta).

Valor al cobro ₳ 630.000 e) 17 al 21-5-91

O. P. Nº 83966 F. Nº 54822
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD
DEL ESTADO

SUB-ADMINISTRACION REGIONAL ZONA
NOROESTE

LICITACION PUBLICA Nº 008/91

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento de espacios verdes, jardines, desmalezado de todas las superficies no ornamentadas de la Central Térmica Güemes, por el período de doce meses.

Consultas de pliegos: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy, calle: Islas Malvinas Nº 367 (4400) Salta Capital.

Valor del pliego: Australes un millón seiscientos ochenta mil (₳ 1.680.000).

Lugar de presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy, calle: Islas Malvinas Nº 367 (4400) Salta Capital - T.E. 310841 - 219138.

Apertura: Día 7 de junio de 1991. Horas 11,00
Imp. ₳ 1.680.000. e) 10 al 22-5-91

O. P. Nº 83965 F. Nº 54823
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD
DEL ESTADO

SUB-ADMINISTRACION REGIONAL ZONA
NOROESTE

LICITACION PUBLICA Nº 012/91

Objeto: Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del Campamento y edificio de la Central H. Cabra Corral (Cnel. Moldes) Pcia. de Salta.

Consultas de pliegos: Oficina de Compras de la Administración Zonal calle: Islas Malvinas Nº 367 (4400) Salta Capital - Tel. 310841 y 219138

Valor del pliego: Australes un millón quince mil (₳ 1.015.000).

Lugar de presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Administración Zonal - calle: Islas Malvinas Nº 367 (4400) Salta Capital - Tel. 310841 y 219138.

Apertura: Día 7 de Junio de 1991. Horas 12,00
Imp. ₳ 1.680.000. e) 10 al 22-5-91

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 84031 F. Nº 6809

EJERCITO ARGENTINO

Regimiento de Infantería de Monte 28

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 02/91.

Rubro del acto licitatorio: Artículos de limpieza.

Lugar donde puedan retirarse o consultarse los pliegos; y domicilio calle R. I. Mte. 28, Independencia s/Nº, localidad Tartagal, Pcia. Salta.

Valor del pliego: Australes ciento setenta y cinco mil (₳ 175.000).

Lugar y presentación de las ofertas: Servicio de Finanzas del R. I. Mte. 28.

Apertura: (lugar, día y hora) 27 de mayo de 1991, horas 9.

Valor al cobro ₳ 420.000 e) 17 y 20-5-91

O.P. Nº 84030 F. Nº 6809

EJERCITO ARGENTINO

Regimiento de Infantería de Monte 28

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 03/91.

Rubro del acto licitatorio: Artículos de librería.

Lugar donde puedan retirarse o consultarse los pliegos; y domicilio calle R. I. Mte. 28, Independencia s/Nº, localidad, Tartagal, Pcia. Salta.

Valor del pliego: Australes ciento sesenta y cinco mil (₳ 165.000).

Lugar y presentación de las ofertas: Servicio de Finanzas del R. I. Mte. 28.

Apertura: (lugar, día y hora) 27 de mayo de 1991, horas 10.

Valor al cobro ₳ 420.000 e) 17 y 20-5-91

O.P. Nº 84029 F. Nº 6809

EJERCITO ARGENTINO

Regimiento de Infantería de Monte 28

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 04/91.

Rubro del acto licitatorio: Artículos de pinturerías.

Lugar donde puedan retirarse o consultarse los pliegos; y domicilio calle R. I. Mte. 28, Independencia s/Nº, localidad Tartagal, Pcia. Salta.

Valor del pliego: Australes ciento sesenta mil (₳ 160.000).

Lugar y presentación de las ofertas: Servicio de Finanzas del R. I. Mte. 28.

Apertura: (lugar, día y hora) 27 de mayo de 1991, horas 11.

Valor al cobro ₳ 420.000 e) 17 y 20-5-91

CONCURSO DE PRECIO

O.P. Nº 84.015 F. Nº 6.813

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.A. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.831, s/Selección de mercaderías: Fideos soperos y guiseros, Matarazo.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta: 28 de mayo de 1991, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 28 de mayo de 1991, horas 9.00.

Valor al cobro ₳ 840.000 e) 16 al 21/5/91

ADQUISICIONES DIRECTAS

O. P. Nº 84049 F. Nº 6817

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. A.

Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00282/00/00.

Objeto: Adquisición carne vacuna novillo consumo especial y menudencias.

Monto: Australes sesenta millones novecientos diecinueve mil ochocientos setenta y uno.

Proveedora: Frigorífico Río Car de Freca S.A.

Valor al cobro ₳ 210.000.- e) 20-5-91

O. P. Nº 84048 F. Nº 6817

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. A.

Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00283/00/00.

Objeto: Adquisición mortadela bocha; salchichón; salame; chorizos; pata rellena; queso de cerdo, etc.

Monto: Australes cuatro millones seiscientos veintitún mil trescientos noventa y cinco.

Proveedora: Frigorífico Somaschini S.A.C.I.

Valor al cobro ₳ 210.000.- e) 20-5-91

O. P. Nº 84047 F. Nº 6817

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. A.

Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00284/00/00.

Objeto: Adquisición yerba mate Taragüí etiqueta Roja x 1 Kg.; 500 Gr.; 250 Gr.

Monto: Australes veinticuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil.

Proveedora: Manuel Santos y Cía. S. A.

Valor al cobro ₳ 210.000.- e) 20-5-91

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 84039 F. Nº 54914

Ref.: Expte. Nº 34-156.985/89 y Cpde. Nº 34-35.047/89.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Cachipampa S.A., tiene solicitado re-

conocimiento de concesión de agua pública con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 20 Has. del inmueble Catastro Nº 1.630 ubicado en el Partido de Viñaco del departamento Chicoana, con una dotación de 10.500 lts./seg. a derivar del Arroyo Viñaco, margen derecha, mediante acequia sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo citado.

Solicita además el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 70 Has. de la misma propiedad con una dotación de 36.750 lts./seg. a derivar del mismo arroyo y acequia. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se deja constancia expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de abril de 1991 Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Departamento Explotación Riego.

Imp. ₳ 1.700.000 e) 17 al 30-5-91

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 84.022 F. Nº 5.576

La Instrucción Sumarial que atiende la causa del Sumario Administrativo que se substancía en Expediente Nº 59-7406/88, Resolución Nº 1.371/89 del Ministerio de Educación, cita y emplaza a la señora Mónica Elizabeth Savant, D.N.I. 20.706.610; para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos contado a partir del noveno día posteriores al de la última publicación del presente, comparezca por ante esta Dirección Provincial de la Función Pública - Departamento Sumarios, sita en la calle Córdoba Nº 255, Primer Piso, Dpto. "A", de esta ciudad, a efecto de que haga valer sus derechos en la causa del Sumario Administrativo que se le sigue en el expediente citado ut -supra, bajo apercibimiento de que si así no lo hicere, se continuará las actuaciones en el estado en que se encuentre. Firmado: Adolfo Elías Jurado, Instructor Sumariante; Asesor Legal Dr. Angel Espiro Parentis - Dirección Provincial de la Función Pública. -

Sin cargo.-

e) 16 al 20/5/91

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O. P. Nº 84052

F. Nº 5581

Salta, 8 de marzo de 1991. Vista:... Considerando:... la Cámara 1ª en lo Criminal: Resuelve: I) Condenar a Oscar Eduardo Quiroga de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de tres años y seis meses de prisión, accesorios legales y costas por resultar autor material y responsable de los delitos de robo, abuso deshonesto y encubrimiento en los términos de los Arts. 164, 45, 127, 278, 29 inciso 3º, 40 y 41 del Código Penal, todo en concurso real Art. 55 del C. P. Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II), III) Condenar a Juan Ramón Salas de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de cuatro años de prisión, accesorios legales y costas, por resultar autor responsable de los delitos de robo, encubrimiento y atentado a la autoridad calificado por el uso de arma, de conformidad a los Arts. 164, 45, 277 inciso 3º, 238 inciso 1º, 12, 29 inciso 3º, 40, 41 del Código Penal, todo en concurso real Art. 55 del mismo cuerpo. Declarando al mismo reincidente en los términos del Art. 50 del C. P. Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. - IV) V) Condenar a Ramón Alberto Mendoza de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de dos años de prisión en forma efectiva, accesorios legales y costas, por resultar autor responsable del delito de encubrimiento en los términos de los Arts. 278, 40, 41 y 29 inciso 3º del C. P. Declarando al mismo reincidente en los términos de los artículos 50 del C. P. Disponiendo la inmediata libertad del penado por haber cumplido la pena impuesta por el tiempo de prisión preventiva que viene sufriendo. VI), VII), VIII). Fdo.: Doctores Héctor Alávilá, Armando Frezze, Juan J. Saravia Royo, Jueces; Esc. Héctor Trindade, Secretario. Dra. Ana Gloria M. R. de Fuentes, Esc. Secretaria de la Cámara 1ª en lo Criminal. Dr. Héctor Guillermo Alávilá, Presidente Cámara 1ª en lo Criminal.

Sin cargo.

e) 20-5-91

O. P. Nº 84051

F. Nº 5580

Salta, 27 de abril de 1989. Y vista:... Considerando:... La Cámara 1ª en lo Criminal: Resuelve: I) Condenar por mayoría de votos a Oscar Jorge o Roque Farías de las condiciones personales obrantes en autos a la pena de cinco años y un mes de prisión, accesorios legales y costas por resultar autor responsable del delito de robo calificado por el uso de arma (Art. 166 inciso 2º, 40, 41 y 29 inciso 3º del C. Penal). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local declarándose reincidente por segunda vez en los términos del Art. 50 del C. P.). II), III), IV). Fdo.: Doctores Edgardo Vicente, Héctor R. Yarade y Ramón Alberto Catalano, Jueces; Esc. Héctor Trindade, Secretario. Dra. Ana Gloria M. R. de

Fuentes, Secretaria. Dr. Héctor Guillermo Alávilá, Presidente Cámara 1ª en lo Criminal.

Sin cargo.

e) 20-5-91

O. P. Nº 84050

F. s/c. Nº 5579

Salta, 15 de marzo de 1991.

Vista..., Resultando..., Considerando, la Cámara Primera en lo Criminal. Resuelve: I) Condenar a Oscar Nemecio Vilte de las Cond. Pers. obrantes en autos, a la pena de cinco años de prisión, Acc. legales y costas, por resultar autor responsable del delito de estafas reiteradas (19 H.) en Conc. real con el delito de estafa en grado de Tent. (1 H.) todo en Conc. real en los términos de los Arts. 12, 29 inciso 3º, 40, 41, 172, 55, 172, 42 y 55 del C. P. Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II) Absolver a Oscar Nemecio Vilte de las Cond. Pers. obrantes en autos, del delito de estafas reiteradas (4 H.) por lo que venía requerido, en perjuicio de Video Club Hotel Salta y Video APERBHIN denuncia de Silvia Tabera; por aplicación del beneficio de la duda (Art. 4 del C.P.P.). III) Absolver a Angel Ricaldi de las condiciones Pers. obrantes en autos, del delito de encubrimiento por el cual venía requerido, por aplicación del beneficio de la duda. (Art. 4º del C. P. P.). IV), V), VI). Fdo.: Alávilá, Robles, Saravia Royo - Jueces; Trindade, Secretario. Dra. Ana Gloria M. R. de Fuentes, Secretaria.

Sin cargo.

e) 20-5-91

SUCESORIOS

O. P. Nº 84057

F. Nº 54942

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 3ª Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Sucesorio de Giacosa, Luis Victorio", Expte. Nº B-15.686/90, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de marzo de 1991. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 255.000.-

e) 20 al 22-5-91

O.P. Nº 84045

F. Nº 54921

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, por la Secretaria Nº 1 de la Dra. Norma E. Andriano de Eguía en los autos caratulados: "Sucesorio AB-Intestato de Amaya, María" - Expte. Nº 5147/90 y cita por edicto que se publicarán por el plazo de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a quienes se consideren con derechos a

los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. Tartagal, 14 de marzo de 1991. Fdo.: Ana María de Feudis de Lucía, Juez.

Imp. ₳ 255.000 e) 17 al 21-5-91

O.P. Nº 84038 F. Nº 54918

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Secretaría Nº 1 cita y emplaza a herederos y acreedores de Pedro Gutiérrez que comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. A-91.529/88; caratulado: "Sucesorio de Gutiérrez, Pedro"; por el término de treinta días a contar desde la última publicación. Publíquese tres días. Salta: 6 de mayo de 1991. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. ₳ 255.000 e) 17 al 21-5-91

O.P. Nº 84.025 F. Nº 54.895

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la doctora Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Ramírez, Santos s/Sucesorio", Expte. Nº B-18.786/91, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días.- Secretaría, 10 de mayo de 1991.- Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.-

Imp. ₳ 255.000 e) 16 al 20/5/91

O.P. Nº 84.024 F. Nº 5.578

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 5ta. Nom., Secretaría del Dr. Ricardo H. Barbarán, en los autos caratulados: "Torán Vda. de Villagrán, Margarita Osvalda - Sucesorio", Expte. Nº B-15.764/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial.- Salta, 2 de mayo de 1991.- Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario.-

Sin cargo.- e) 16 al 20/5/91

O.P. Nº 84.023 F. Nº 5.577

El Dr. Sergio David, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Deza, en Expte. Nº B-16.579/90, caratulado: "Sucesorio de Cruz Vera, Benita", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.- Salta, 12 de abril de 1991.- Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.-

Sin cargo.- e) 16 al 20/5/91

O.P. Nº 84.019 F. Nº 54.889

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Juan Russo, Expte. Nº B-18.787/91, ya sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres (3) días. Salta, 14 de mayo de 1991.- Jorge Montenegro, secretario.-

Imp. ₳ 255.000 e) 16 al 20/5/91

O.P. Nº 84.016 F. Nº 54.887

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en los autos caratulados: "Escalante de Guíñez, Clara y Guíñez, José Julián - Sucesorio, Expte. Nº B-01.336/89, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de febrero de 1991.- Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.-

Imp. ₳ 255.000 e) 16 al 20/5/91

O.P. Nº 84.005 F. Nº 5.575

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos: "Cepeda Ruiz, Emilio - Sucesorio", Expte. Nº B-12.684/90, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.- Salta, 30 de noviembre de 1990.- Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, juez - Teresa del Carmen López, secretaria.-

Sin cargo.- e) 16 al 20/5/91

O.P. Nº 84.003 F. Nº 54.881

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia 5ta. Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría del Dr. Ricardo Barbarán, en autos caratulados: "Mario Cruz Ibáñez, s/Sucesorio", Expediente Nº A-84.567/87, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 27 de febrero de 1990. I.- Declarar abierto el juicio sucesorio de Mario Cruz Ibáñez. II.- Citar por edictos que se publicarán por el término de tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.- Salta, 27 de marzo de 1991.- Fdo.: Federico Augusto Cortés, juez.-

Imp. ₳ 255.000 e) 16 al 20/5/91

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 84059 F. Nº 54945

Por: **JULIO C. TEJADA**

JUDICIAL - SIN BASE

1 bicicleta cross rodado 20 y 1 televisor color m/Philips Trendset Binorma 20"

Hoy, lunes 20 de mayo de 1991, a las 18.45 Hs., en Corrientes 851 de esta ciudad, remataré sin base y al contado 1 bicicleta Cross p/niño rodado 20 m/Remington, cuadro Nº 45.659 color naranja, amarillo y negro; y 1 televisor color m/Philips Trendset Binorma de 20", Mod. 20CN 4466-77Z Nº 147-01.999, sin control remoto, ambos bienes en buen estado. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom., Secr. Dr. Guillermo Díaz, en juicio conira E. Alem s/Ejec. Expte. A-99.751/88. Arancel de ley: 10% a c/comprador. Edictos: 1 día Bol. Oficial y diario El Tribuno. Revisar desde las 10 Hs. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Julio C. Tejada, Corrientes 851, T. 230003, Salta (Cap.). Imp. ₳ 105.000.- e) 20-5-91

O.P. Nº 84043 F. Nº 54913

Por: **ALFREDO JOAQUIN GUDINO**

JUDICIAL - SIN BASE

"Derechos y acciones"

El 20-5-91, a hs. 18.30 —en Corrientes 851, ciudad— por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom. Secretaria Nº 2, en juicio que se sigue c/Zannier, Luis Alberto s/Prep. via Ej. Emb. Prev. Expte. A-79.882/87, remataré sin base, de contado los derechos y acciones que le corresponden al demandado respecto del juicio sucesorio de Dn. Francisco Zannier, que se ventila por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. de 2da. Nominación en Expte. A-54.779/85, el que puede ser consultado por los interesados en dicho Juzgado (Belgrano y Sarmiento) y/o el día del remate en poder del suscripto. Mayores datos consultar expte. sucesorio y/o al suscripto en Corrientes Nº 851 en horario comercial. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Alfredo J. Gudiño, Mart. Público, Tel. 230003. Imp. ₳ 210.000 e) 17 y 20-5-91

O.P. Nº 84041 F. Nº 54916

Por: **DANIEL CASTAÑO**

— JUDICIAL —

Un inmueble ubicado en calle Francisco López Nº 1292, ciudad

El día 22 de mayo de 1991 a hs. 18.15 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 11ª Nom. C. y C., en autos: Ejec. Prendaria que se le sigue a Mamani, Salustiano" - Expte. Nº 2 - B-08.291/89. Remataré: Con base de ₳ 1.483.291,48, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal: Un inmueble

ubicado en esta ciudad, calle Francisco López Nº 1292, ciudad, capital 01; Sección C - Manzana 57 b - Parcela 6 - Matrícula 18.147; Plano Nº 1194, Sup. según título 271 30 m2. edificado: Antecedentes dominial: Libro 473, Folio 325; asiento 1, descripción del inmueble: Lte Nº 34; extensión: Fte. 10.675 m.; Fdo.: 26 m.; Límites: N.: Lote Nº 33; S.: Calle Delfín Leguizamón; E.: Calle José Francisco López; O.: Lote Nº 35; estado de ocupación y mejoras: Ocupada por el demandado Sr. Salustiano Mamani; el inmueble se encuentra ubicado en una esquina, construcción de ladrillos; con revoque, techo de loza, consta de tres dormitorios, un living comedor, una cocina, un baño de primera, un patio con piso de mosaicos de 5 x 6 mts. aproximadamente; dos habitaciones en el fondo; un garage de 3 x 4 mts. aproximadamente. Los pisos son de mosaicos y no tiene gas natural instalado. Al frente un lugar para jardín de 2 x 6 mts. aproximadamente. Edictos: 4 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Saldo: A la aprobación judicial de la subasta. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 217260, 25 de Mayo Nº 322, ciudad.

Imp. ₳ 680.000

e) 17 al 22-5-91

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 84054

F. Nº 54933

Se hace saber que en los autos "Padilla, Pedro - Concurso Preventivo", Expte. Nº B-18236/91 del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom., a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, se ordenó en fecha 19 de abril de 1991, la apertura del Concurso Preventivo del señor Pedro Padilla, cédula de identidad Nº 58.883, comerciante, de nacionalidad española con domicilio en calle Córdoba Nº 736, ciudad de Salta, habiendo sido designado síndico la C.P.N. Beatriz Cheresanski de Zeitune, con domicilio en Peatonal J. B. Alberdi Nº 44 a 50, planta alta (escritorios), ciudad, domicilio donde deberán los acreedores formular el pedido de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17.00 a 19.00 horas, hasta el día 15 de agosto de 1991 o el subsiguiente día hábil a horas 12.00. Se fijó el día 3 de octubre de 1991 o el subsiguiente hábil a horas 10.00, para que en dependencias del Juzgado se celebre la Junta de Acreedores a los fines de la discusión y votación de la propuesta de acuerdo preventivo que pueda formularse, con la prevención que la misma se realizará cualquiera sea el número de los interesados que concurren. Publíquese por cinco días en el Bol. Oficial y diario El Tribuno. Salta, 16 de mayo de 1991. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. ₳ 425.000.-

e) 20 al 24-5-91

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 84032

F. Nº 54902

El Dr. René Teobaldo Osores, Juez de 1º Inst. Civ. y Com. 2º Nom. del Distrito Judicial del Sur, con asiento en la ciudad de Metán (Prov. de Salta), en autos "Juárez, Raúl Alfredo - Prescripción adquisitiva de dominio", Expte. Nº 2.651/89, cita y emplaza a: Manuel Medina; Electo Mota; Saturnino Mota; María Mota; Escolástica Mota y Benito Mota y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre una fracción de terreno del inmueble rural denominado "Pozo Grande", ubicado en el departamento Anta, con

una superficie según Plano de Mensura Nº 1120 de: 119 Has. 2.667 mts². Catastro Nº 269. Limita: Norte y Nor-Oeste, con remanente de la Finca "Pozo Grande"; Sud-Este, con Finca "Pozo de la Espuela" o "San Francisco" o "San José de Flores"; y Oeste, también con remanente de la Finca "Pozo Grande"; para que dentro del término de seis días contados a partir desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor al Sr. Defensor Oficial (art. 343 C.P.C. y C.). Edictos: 5 días. Metán (Salta), mayo 14 de 1991 Dra. Aurora E. Figueroa, secretaria.

Imp. ₳ 425.000

e) 17 al 23-5-91,

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

O. P. Nº 84056

F. Nº 54930

GUTIERREZ HERMANOS S. R. L.

Santos María Gutiérrez, edad 34 años, casado, argentino, profesión licenciado en administración de empresas, domicilio 25 de Mayo 835, San Ramón de la Nueva Orán, Docum. Nº 12.417.958; Juan María Gutiérrez, casado, argentino, profesión licenciado en mecanización agrícola, domicilio 25 de Mayo 835, San Ramón de la Nueva Orán, documento Nº 13.383.195.

Fecha del instrumento: 21 de agosto de 1990.

Denominación de la Sociedad: "Gutiérrez Hermanos" S. R. L.

Domicilio: 25 de Mayo 835, Orán.

Objeto: Prestación de todo tipo de servicios agrícolas en favor de terceros, como así también de realización de todo tipo de actividad agropecuaria por cuenta propia.

Plazo Duración: 39 años.

Capital Social: Australes ciento dos millones (₳ 102.000.000) divididos en 102 cuotas de australes un millón (₳ 1.000.000) c/u. que los socios suscriben en partes iguales.

La Administración y Representación Legal estará a cargo de los dos socios quienes ejercerán funciones de gerentes, administradores en forma indistinta.

Fecha Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1º Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 16-5-91. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. ₳ 210.000.-

e) 20-5-91

O. P. Nº 84055

F. Nº 54934

DISTRIBUIDORA RIO DE LA PLATA S.R.L.

Constituida por Mario Alberto Brunetto, de 48 años de edad, casado en primeras nupcias con Susana D'Andrea, argentino, comerciante, domiciliado en Avenida Combatientes de las Malvinas sin número, ciudad de Salta, Libreta de Enrolamiento Nº 7.725.914, y Héctor Jorge Brunetto, de 47 años de edad, viudo, argentino,

comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo 675, 5to. Piso, Dpto. 84, Monoblock Salta, Libreta de Enrolamiento Nº 7.747.691.

Fecha del Instrumento: Dos de mayo de 1991.

Denominación de la Sociedad: "Distribuidora Río de la Plata" S.R.L.

Domicilio de la Sociedad: Deán Funes Nº 205, legal y administrativo.

Objeto: Representación, comisión, venta y distribución de accesorios, insumos y productos para clínicas, sanatorios, veterinarias, farmacias y perfumerías.

Plazo de Duración: Diez (10) años.

Capital Social: Australes cincuenta millones (₳ 50.000.000) divididos en 2.000 cuotas de ₳ 25.000 cada una que suscriben e integran en este acto. Mario Alberto Brunetto suscribe 1.000 cuotas e integra el 50% o sea ₳ 25.000.000 en dinero en efectivo y Héctor Jorge Brunetto, suscribe 1.000 cuotas e integra el 50% o sea ₳ 25.000.000 en dinero en efectivo.

La administración y representación será ejercida en forma indistinta por Héctor Jorge Brunetto y/o Mario Alberto Brunetto obligando a la firma societaria con la firma de cualquiera de los socios.

Duración: Durarán en el cargo el tiempo de duración de la sociedad.

Organización de la Representación Legal: En orden al cumplimiento del objeto social el administrador tiene amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad pudiendo celebrar todo acto jurídico de cualquier naturaleza que sea privado, administrativo o judicial.

Fecha de Cierre del Ejercicio: Se cerrará el día dos (2) de mayo de cada año. A esa fecha se practicará el inventario y se confeccionará el balance general y demás documentación contable.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1º Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 17-5-91. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. ₳ 285.000.-

e) 20-5-91

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 84058

F. Nº 54939

CONCIEL S. A.

Conciel S. A., con domicilio legal en calle Mariano Benítez Nº 530, de esta ciudad de Salta, comunica que conforme a lo resuelto en asamblea general extraordinaria Nº 33 de fecha 6 de abril de 1990, ha modificado el artículo sexto de sus estatutos sociales, el que queda redactado como sigue:

“Artículo Sexto: El Capital Social queda fijado en la suma de Australes ciento cincuenta millones (A 150.000.000), representado por 150.000.000 de acciones de un austral (A 1,00) cada una Clase “A” con derecho a cinco votos”.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1º Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 17-5-91. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. A 210.000.-

e) 20-5-91

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 84001

F. Nº 54880

CLINICA PRIVADA S.A.**Asamblea general ordinaria y extraordinaria**

Convócase a los señores accionistas de Clínica Privada S.A. a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 29 de mayo de 1991 a horas 21 y una hora después con los que asistan, en la sede social de Avda. Reyes Católicos Nº 1518, Salta, capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA**Asuntos ordinarios:**

- 1º) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio económico Nº 10 cerrado el 31 de diciembre de 1990.
- 2º) Honorarios al directorio y síndico.
- 3º) Designación de síndicos titular y suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asuntos extraordinarios:

- 1º) Modificación del objeto social.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Luis Eduardo Cornejo Revilla

Presidente

Imp. A 625.000

e) 16 al 22-5-91

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

O. P. Nº 84060

F. s/c. Nº 5582

ASOCIACION LISIADOS DE SALTA

La Asociación Lisiados de Salta convoca a asamblea ordinaria de socios para el día 30 de junio de 1991 a horas 20.30 en la sede social de nuestra institución sita en calle Catamarca 1040 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Designación de los socios para la firma del acta.
- 3º Lectura de memoria y balance hasta el 31 de diciembre de 1990.

4º Renovación total de la comisión directiva actual.

Adán Aparicio
SecretarioLuis Alberto Moreno
Presidente

Sin cargo.

e) 20-5-91

RECAUDACION

O. P. Nº 84061

Saldo anterior	A 493.919.239,67
Recaudac. del 17-5-91. A	5.631.000,00
TOTAL	A 499.550.239,67